

A continuación, se presentan los estudios previos requeridos conforme con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80/93 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de contratación directa y la consecuente suscripción del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 “BOGOTÁ UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGLO XXI”, tiene como objetivo central la consolidación de un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, así mismo el nuevo plan prevé a Bogotá integrada con la región a través de la creación de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.

El plan de desarrollo 2020-2024, adoptado mediante Acuerdo No. 761 de 2020, por el Concejo de Bogotá, cuenta con 30 logros distribuidos en cinco (5) propósitos a saber:

1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.
2. Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática.
3. Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.
4. Hacer de Bogotá – Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.
5. Construir Bogotá – Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.

En este plan de Desarrollo la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAECD, ha generado gran relevancia, de tal suerte que mediante el artículo 129 del Acuerdo No. 761 de 2020, fue modificado y ampliado el objeto y funciones especialmente las relacionadas con la autoridad, gestor y operador catastral, ampliando su ejercicio a cualquier lugar del territorio nacional, que le permita establecer sedes, gerencias o unidades de negocio.

Que la UAECD, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024, formuló cuatro (4) proyectos:

7775 - Implementación y prestación de los servicios de gestión y/u operación catastral oficial con fines multipropósito en 20 entidades territoriales.

7839 - Fortalecimiento de la infraestructura de Datos Espaciales de Bogotá como herramienta para la integración de la información de las entidades distritales para la toma de decisiones.

7840 - Fortalecimiento de la gestión catastral con enfoque multipropósito en Bogotá D.C.

7841 - Fortalecimiento Institucional de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD.

Acorde a los proyectos antes mencionados, para el cumplimiento de los nuevos retos y metas de la entidad, especialmente el proyecto 7775, "Implementación y Prestación de los Servicios de Gestión y/u Operación Catastral Oficial con fines multipropósito en 20 entidades territoriales", siendo el Gerente del Proyecto el doctor LUIS JAVIER

CLEVES GONZALEZ, Gerente de Gestión Corporativa, el cual debe ejecutar la meta derivada de este proyecto, que corresponde a prestar los servicios de gestión y operación catastral multipropósito a 20 entidades territoriales.

Lo anterior, permitirá como se estableció en el plan de desarrollo 2020-2024, que la UAECD perciba un aumento en sus ingresos a través de la prestación del servicio público catastral que serán agregados al presupuesto de la entidad, de conformidad con el artículo 130 del Acuerdo No. 761 de 2020, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2020-2024.

En aras de contar con la información para dar inicio a la estructuración, planeación y posterior ejecución de las diferentes contrataciones que adelante la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD con los distintos Entes Territoriales, para atender los retos y necesidades del servicio, así como para desarrollar y dar cumplimiento de las nuevas competencias generadas con la ampliación del objeto y las funciones del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 que se desprenden de los diferentes compromisos que la UAECD debe atender con las respectivas Entidades Territoriales, se hace necesario contar con el personal idóneo que realice las actividades preparatorias para adelantar la planeación, metodología y estructuración de acuerdo a los requerimientos prioritarios de la Entidad, la armonía entre estos y los fines institucionales desde el punto de vista técnico, administrativo y económico.

En consecuencia y dado a que la Unidad no cuenta con el personal para desarrollar la organización técnica, administrativa y económica de las actividades y productos relacionados con la elaboración, revisión, validación de las zonas homogéneas físicas y geoeconómicas, se hace necesario contratar con el personal que cumpla las especificaciones técnicas, administrativas y financieras, que coadyuven a los objetivos propuestos por la Entidad, relacionadas con los procesos de actualización y conservación catastral con fines multipropósito.

Para esta labor es importante recopilar, analizar y estructurar la información documental, alfanumérica, cartográfica y normativa requerida para adelantar los componentes económicos, así mismo, analizar y actualizar Zonas Homogéneas Físicas (ZHF) y presentarlas para control de calidad también debe Realizar el ajuste a los planos existentes de zonas homogéneas físicas existentes a partir de la información recopilada a través de la información de métodos directos e indirectos, el profesional de atender las correcciones, aclaraciones o complementaciones solicitadas por los profesionales de control de calidad, por el comité de avalúos, también se debe adelantar el análisis de sensibilidad y los ajustes de ZHFG y valores de terreno y construcción necesarios para garantizar la consistencia técnica de los valores asignados, otra de las labores a realizar es el ajuste a los planos existentes de zonas homogéneas geoeconómicas existentes a partir de la información recopilada a través de la información de métodos directos e indirectos.

La UAECD ha determinado la necesidad de adelantar el presente proceso contractual, para el desarrollo de las actividades antes descritas, procediendo a suscribir con cargo a los recursos del Proyecto 7775 de Inversión denominado "Implementación y Prestación de los Servicios de Gestión y/u Operación Catastral Oficial con fines multipropósito en 20 entidades territoriales".

Con la presentación de este estudio, se solicita adelantar el proceso de contratación, ya que queda evidenciada y justificada la necesidad y conveniencia de realizar este proceso, el cual contribuirá al cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Para el cumplimiento de la misionalidad de la Unidad, se requiere contar con los servicios de un un/a profesional en Ingeniería Catastral y Geodesia, Ingeniería Civil, Ingeniería Topográfica, Ingeniería Geográfica, Geografía, Arquitectura, Ingeniería Ambiental, Administración Ambiental, Economista, Administrador de Empresas, contadores o afines y Especialización sin experiencia profesional, o las equivalencias de conformidad con lo establecido por el decreto 1083 de 2015.

Que verificados los documentos del señor **JAIRO RODRIGUEZ ESPINEL** identificado con cédula de ciudadanía número **79.367.031** expedida en Bogotá D.C., se encuentra que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia para adelantar la presente contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES. SI SE REQUIERE DE AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL ESPECIFIQUE CUÁLES.

2.1. OBJETO:

Prestación de servicios profesionales para la realización desde el componente económico en la elaboración, revisión y validación de las zonas homogéneas físicas y geoeconómicas, así como la determinación de valores de construcción en el área asignada en desarrollo del proceso de gestión catastral territorial

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

N/A

2.3 ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR:

N/A

2.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTAS:

Las obligaciones generales del contratista serán las siguientes:

1. Constituir a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma electrónica del contrato las garantías establecidas y subirlas a la plataforma electrónica del Secop II para su aprobación. En caso de que el contrato se haya suscrito físicamente, (Secop I), las garantías se deberán entregar físicamente en la Oficina asesora Jurídica de la UAECD para su aprobación.

2. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad en lo que le corresponda (salud, pensiones, riesgos Laborales -ARL, cajas de compensación Familiar, SENA e ICBF).
3. EL/la CONTRATISTA debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2.-Contar con los elementos de protección conforme la actividad que deba desarrollar, cumpliendo con los procedimientos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST 3. Informar al supervisor de la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UAECD o por los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.
4. Responder y hacer buen uso de los bienes, equipos y elementos que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, al supervisor del contrato (salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor), a la terminación de éste, en coordinación con la Subgerencia Administrativa y Financiera.
5. Responder, cuidar, hacer buen uso de la información y devolver oportunamente al responsable del archivo correspondiente, los documentos que sean prestados al contratista en desarrollo de sus actividades, conforme con las directrices fijadas por la Subgerencia Administrativa y Financiera.
6. Guardar la debida reserva y confidencialidad de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo
7. Suscribir previo al inicio del contrato, el “Acuerdo de Confidencialidad para el Manejo y Buen Uso de la Información y la Tecnología de la UAECD”, el cual debe leerlo, conocerlo y darle cumplimiento; así mismo cumplir con las políticas de seguridad de la información de la Unidad.
8. En el evento que el contratista para el desarrollo del contrato requiera que la UAECD transmita total o parcialmente bases de datos con datos personales, este deberá cumplir con lo determinado en la Ley 1581 de 2012 de protección de datos, sus decretos reglamentarios y con la demás disposición que la modifiquen o complementen.
9. Dar aplicación a la política ambiental de la UAECD y a las actividades que en desarrollo de ésta se promuevan por parte de la Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos, en especial las relacionados con el uso racional de los recursos a los que tiene acceso en cumplimiento de las actividades específicas previstas en el presente contrato.
10. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y lineamientos establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA implementado por la UAECD, durante la ejecución del contrato.
11. Realizar los exámenes médicos pre ocupacionales y allegar a la entidad el certificado respectivo dentro del mes siguiente a la suscripción del acta de inicio, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 o aquellas que la modifiquen, adicionen o remplacen.
12. Conocer, acoger, aplicar y dar estricto cumplimiento a las políticas, procedimientos, formatos y/o lineamientos implementados por el Sistema de gestión Integrado SGI.
13. Ingresar y actualizar la información del formato único de hoja de vida y declaración de bienes y rentas en el aplicativo del Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública -SIDEAP del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD, cuando ello se requiera.
14. Presentar informes periódicos al supervisor relacionando con el avance del objeto, conforme los requerimientos que se realicen.

15. Presentar las cuentas de cobro o las facturas, en los tiempos y términos pactados en el contrato en la cláusula forma de pago.
16. Dar aplicación a la Ley 2013 de 2019, Por medio de la cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés, para lo cual deberá ingresar la información correspondiente a la declaración de bienes y rentas y de conflicto de interés en el Sistema de Información de gestión del Empleo Público – SIGEP del Departamento Administrativo de la Función Pública. Todo cambio que modifique la información contenida en la declaración de bienes y rentas, y en el registro de conflictos de interés, deberá ser comunicado a la UAECD y registrado dentro de los dos (2) meses siguientes al cambio. La copia de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios se deberá actualizar dentro del mes siguiente a la presentación de la última declaración del año gravable ante la DIAN.
17. Realizar la actualización de la actividad económica y la responsabilidad tributaria en el RUT como contribuyente, cuando a ello haya lugar, en los términos de la Ley de Financiamiento 1943 de 2018.
18. Las demás que se deriven de la naturaleza e inherencia del presente contrato.

2.5. OBLIGACIONES ESPECIALES:

Las obligaciones derivadas del objeto contractual son:

1. Recopilar y analizar la información documental, alfanumérica, cartográfica y normativa requerida para adelantar el componente económico en el proyecto asignado.
2. Analizar los antecedentes de asignación de valor en el proceso de actualización catastral para los predios del área asignada.
3. Analizar y actualizar las Zonas Homogéneas Físicas (ZHF) y presentarlas para control de calidad y aprobación final.
4. Elaborar los avalúos de los puntos de investigación de los sectores catastrales que conforman el proyecto asignado.
5. Proponer valor y Zonas Homogéneas Geoeconómicas para los predios que conforman el proyecto o región asignada y presentarlos para control de calidad y aprobación final.
6. Atender las correcciones, aclaraciones o complementaciones solicitadas por el supervisor o los profesionales que asisten a comité de avalúos, según el caso, en el plazo establecido para ello.
7. Analizar e incorporar la información de los predios con cambios de valor provenientes de los trámites de revisión de avalúo, autoavalúo, reposición, apelación y avalúos comerciales.
8. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar actividades de campo, asumiendo los costos de estos. Los elementos mínimos con los que deberá contar son: botas de seguridad, chaqueta impermeable, mangas protectoras de sol, guantes de vaqueta tipo ingeniero, anteojos de seguridad, sombrero tipo safari y protector solar.
9. Cumplir con todas las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato, inherentes a la naturaleza del objeto contractual.

2.6. PLAZO:

Se tiene previsto que el objeto y obligaciones contractuales se ejecuten en un término de **Tres (03) meses**. Dicho término empezará a contar desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que se celebre.

2.7. SITIO DE ENTREGA:

Se tiene previsto que el objeto y obligaciones contractuales se ejecuten en Bogotá D.C. - Centro Administrativo Distrital Torre A Piso 11.

2.8. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El contratista ejecutará el contrato principalmente y de manera habitual en la ciudad de Bogotá D.C., sin embargo, de acuerdo con las necesidades del servicio podrá desarrollar las actividades que apunten al cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas en cualquier lugar de aquellos en los que la UAECD actúe como gestor u operador catastral, para lo cual se reconocerán los gastos de conformidad con lo establecido en el acto administrativo por medio del cual se reglamenta el procedimiento para el reconocimiento y autorización de desplazamientos, gastos de viaje y transporte de los contratistas de prestación de servicios de la UAECD.

El contratista y el supervisor del contrato deberán atender todo lo dispuesto en el acto administrativo vigente para estos efectos.

2.9. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:

El Contratista deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales de ser procedentes. Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única si esta llegare a exigirse, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

2.10. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:

El seguimiento al cumplimiento del contrato será realizado por el Gerente de Gestión Corporativa, actualmente en cabeza de **LUIS JAVIER CLEVES GONZALEZ**. En todo caso, el competente de la ordenación del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisión, lo cual se comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista, a través de medio idóneo.

2.11. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR:

La Supervisión del contrato será a cargo del funcionario o profesional que sea designado por la UAECD quien tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Dar aplicación al Manual de Contratación y Supervisión aprobado por la UAECD.
- b) Cumplir las obligaciones establecidas en el procedimiento de contratación y supervisión, las cuales hacen parte integrante de este contrato, así como lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.
- c) Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
- d) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
- e) Hacer cumplir las obligaciones establecidas en los estudios previos, y demás documentos anexos a los mismos.
- f) Velar porque el contratista cumpla con lo establecido en su oferta.
- g) En caso de incumplimiento reportar oportunamente al ordenador del gasto y elaborar el informe respectivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
- h) En general, todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

2.12. OBLIGACIONES DE LA UAECD:

La UAECD tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Designar un supervisor o interventor, para el seguimiento a la ejecución del contrato.
- b) Pagar en la forma establecida en la estipulación contractual las facturas o cuentas de cobro, presentadas por el Contratista.
- c) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- d) La UAECD, reconocerá y cancelará al contratista, los gastos de desplazamiento de acuerdo con las necesidades del servicio en aquellos casos en los cuales requiera desarrollar obligaciones para el cumplimiento del objeto contractual, en lugar diferente al estipulado al de ejecución en donde la UAECD actúe o vaya a actuar como gestor u operador catastral, a través de nuevas sedes, gerencias o unidades de negocio en el territorio nacional.

2.13. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de contratación aplicable en el presente proceso de selección es la de Contratación Directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2, numeral 4, literal h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.2.1.4.1 y, 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

En este caso se adelanta una contratación directa bajo la figura de prestación de servicios profesionales, que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, previa verificación de los requisitos de idoneidad previstos para el perfil requerido.

3.1. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA EXIGIDA AL CONTRATISTA

Título profesional en Ingeniería Catastral y Geodesia, Ingeniería Civil, Ingeniería Topográfica, Ingeniería Geográfica, Geografía, Arquitectura, Ingeniería Ambiental, Administración Ambiental, Economista, Administrador de Empresas, contadores o afines y Especialización sin experiencia profesional, o las equivalencias de conformidad con lo establecido por el decreto 1083 de 2015.

3.2. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL ÁREA DE SERVICIO A PRESTAR

N/A

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado para la contratación corresponde a la suma de **DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$17.129.490)**, valor que incluye los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes y retenciones a los que haya lugar con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el parágrafo cuarto del artículo 3° de la Resolución No. 0126 del 05 de febrero de 2021, “Los valores de la tabla de honorarios de la UAECD reflejan los máximos para cada escala. En consecuencia, en virtud de la voluntad, las partes podrán pactar honorarios diferentes a los allí establecidos, siempre y cuando no supere el máximo fijado en la tabla para la escala correspondiente”.

4.2. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN:

El valor de los honorarios de conformidad con lo establecido en el parágrafo 4 artículo 3 de la Resolución No. 0126 del 5 febrero del 2021, la cual determina que el pago se realizará por honorarios fijos mensuales, durante el tiempo de duración del contrato. Es preciso indicar que la Resolución por la cual se establece la tabla de honorarios de la UAECD es actualizada anualmente, con variables tomadas en consideración por la entidad para determinar el valor de los honorarios mensuales para la vigencia 2021, teniendo en cuenta la experiencia y nivel de educación exigidos para la prestación de los servicios, dentro de condiciones de mercado.

No obstante, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el parágrafo cuarto del artículo 3° de la Resolución No. 0126 del 05 de febrero de 2021, “Los valores de la tabla de honorarios de la UAECD reflejan los máximos para cada escala. En consecuencia, en virtud de la voluntad, las partes podrán pactar honorarios diferentes a los allí establecidos, siempre y cuando no supere el máximo fijado en la tabla para la escala correspondiente”.

4.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) Y RUBRO PRESUPUESTAL:

La presente contratación se encuentra respaldada con el **Certificado de Disponibilidad No. 1349 de fecha 28 de septiembre de 2021**, con cargo al rubro presupuestal número 133011605520000007775, correspondiente al concepto 1082001042 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, por valor de **DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$17.129.491)**.

4.4. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA, en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de mes ejecutado, tomando como base unos honorarios mensuales de **CINCO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.709.830)**, previa certificación del supervisor del contrato, teniendo como base la Resolución de Honorarios de conformidad en lo establecido en el parágrafo 4 artículo 3 No. 0126 del 5 de febrero de 2021 “Por la cual se definen los parámetros y criterios objetivos para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre con personas naturales de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD”.

Parágrafo 1: En el evento que, el contratista durante la ejecución del contrato cambie de número de cuenta o de entidad bancaria, esta situación se deberá informar a través de oficio a la supervisión, anexando a la misma copia de la certificación bancaria donde se deben realizar los siguientes pagos. Esta información se deberá remitir por la supervisión a la Subdirección Administrativa y Financiera para las gestiones internas del caso y actualización de la información. El cambio de la cuenta bancaria no requiere de modificación del contrato.

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación en la Subgerencia Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el

supervisor o interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular este. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015,

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas persona naturales del Decreto 1082 de 2015, mediante los cuales se reglamentan los eventos de contratación directa, se establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Por consiguiente, por ser Contrato de prestación de servicios profesionales que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales se podrá contratar directamente con quien esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se ha verificado la idoneidad y experiencia del postulado, evidenciándose que cumple con los requisitos para la celebración del contrato.

Esta contratación se justifica porque la Gerencia de Gestión Corporativa requiere garantizar la satisfacción de las necesidades y expectativas de la UAECD, frente a la prestación de servicios profesionales para orientar, liderar, proyectar, hacer seguimiento, control y desarrollar acciones coordinadas de articulación desde el componente técnico con enfoque multipropósito, respecto a la prestación del servicio público catastral de las entidades territoriales en las que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, ejerza como gestor y/o operador catastral, generando la necesidad de contar puntualmente con la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para realizar dicha tarea.

Así mismo, y conforme con la Certificación expedida por el Gerente de Gestión Corporativa, se evidencia que la entidad no cuenta con personal de planta para desarrollar el servicio requerido, para el ejercicio de las funciones de Gestor y/u Operador Catastral en el territorio Nacional.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Según el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 se evaluará el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La matriz de riesgos se encuentra como anexo al presente estudio previo.

7. EL ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, así como de las obligaciones generadas en virtud de la responsabilidad extracontractual en los casos en que ésta sea requerida. Para el efecto, el contratista podrá constituir cualquiera de las garantías previstas en el Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo, ó garantía bancaria).

El contratista para la ejecución del contrato deberá constituir una garantía, que ampare el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, discriminada así:

7.1. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a suscribir, el contratista otorgará una garantía de cumplimiento a favor de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, UAECD, identificada con NIT 900.127.768-9 que debe cubrir los siguientes amparos:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	Por el 30% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y seis meses más.
Calidad del servicio.	Por el 20% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y seis meses más.

7.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

Si aplica ____ NO Aplica X

7.3. GARANTÍA DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES:

Si aplica ____ NO Aplica X

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

N/A

9. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015)

El área de origen hace constar que durante la etapa de planeación realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes, tal como se presenta en el presente Análisis Del Sector:

9.1. PERSPECTIVA LEGAL:

El sector al que pertenece el objeto de la presente contratación se encuentra regulado desde el contexto nacional, mediante el Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” y desde el contexto distrital a través del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI”.

Por su parte, el Plan Nacional, hace referencia al tema de catastro multipropósito en los siguientes términos:

“(…)

Artículo 79. NATURALEZA Y ORGANIZACIÓN DE LA GESTIÓN CATASTRAL. La gestión catastral es un servicio público que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados.

La gestión catastral será prestada por: i) Una autoridad catastral nacional que regulará la gestión catastral, y estará a cargo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC); ii) Por gestores catastrales, encargados de adelantar la formación, actualización, conservación y difusión catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito adoptados para el efecto; y iii) Por operadores catastrales, quienes desarrollarán labores operativas relativas a la gestión catastral. El Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) será la máxima autoridad catastral nacional y prestador por excepción del servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados. En su rol de autoridad catastral, el IGAC mantendrá la función reguladora y ejecutora en materia de gestión catastral, agrología, cartografía, geografía y geodesia.

(…)

Los gestores catastrales podrán adelantar la gestión catastral para la formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados, directamente o mediante la contratación de operadores catastrales.

El plan de desarrollo 2020-2024, adoptado mediante Acuerdo No. 761 de 2020, por el Concejo de Bogotá, “BOGOTÁ UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGLO XXI”, tiene como objetivo consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida

económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz .

Dicho plan, ha generado gran relevancia, de tal suerte que mediante el artículo 129 fue modificado y ampliado el objeto y funciones especialmente las relacionadas con la autoridad, gestor y operador catastral, ampliando su ejercicio a cualquier lugar del territorio nacional, que le permita establecer sedes, gerencias o unidades de negocio.

Analizando los anteriores lineamientos establecidos en el Plan Nacional y el Plan Distrital de Desarrollo, es necesario reconocer que, si bien Catastro Distrital se destaca por su solidez técnica y por la confiabilidad en la información que entrega, se hace necesario fortalecer la capacidad de capturar, integrar y disponer información geográfica y catastral que responda a las necesidades de información para la gestión de políticas públicas y fiscales, permitiendo mejorar la oferta de servicios al ciudadano y la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados, no solo para la ciudad Capital, sino también apostando a las Entidades Territoriales para trabajar en el mejoramiento catastral.

Aunado a lo anterior, normativamente la Resolución 070 de 2011, por la cual se establece técnicamente la formación catastral, la actualización de la formación catastral y la conservación catastral y la Resolución 1055 de 2012, por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 70 del 4 de febrero de 2011; el Decreto 1420 de 1998, por el cual se reglamentan parcialmente el artículo 37 de la Ley 9 de 1989, el artículo 27 del Decreto-Ley 2150 de 1995, los artículos 56, 61, 62, 67, 75, 76, 77, 80, 82, 84 y 87 de la Ley 388 de 1997 y, el artículo 11 del Decreto-Ley 151 de 1998, que hacen referencia al tema de avalúos, la Resolución 1008 de 2012. “Por la cual se establece la metodología para desarrollar la actualización permanente de la formación catastral”, permiten dinamizar el ámbito jurídico legal para desarrollar el componente técnico.

En este marco la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, para dar cumplimiento a la misionalidad de la UAECD y las metas del proyecto 7775 – Implementación y prestación de los servicios de gestión y/u operación catastral oficial con fines multipropósito en 20 entidades territoriales, que le permita lograr los objetivos propuestos, requiere adelantar contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, bajo la modalidad de contratación diferente, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que reglamenten la contratación estatal.

9.2. PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL:

Una vez realizada la indagación de los sectores económicos en los cuales se enmarcan las actividades relacionadas con procesos catastrales y que apuntan al desarrollo del proyecto 7775 “Implementación y prestación de los servicios de

gestión y/u operación catastral oficial con fines multipropósito en 20 entidades territoriales” se puede evidenciar que la experticia en el manejo de estos procesos se focaliza principalmente en profesionales que orienten, desarrollen, materialicen, realicen control y seguimiento en la articulación de acciones coordinadas en los componentes administrativo, técnico y económico con enfoque multipropósito.

De acuerdo con las condiciones indicadas en los correspondientes estudios previos, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD ha realizado contrataciones de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, estableciéndose que el resultado de la contratación a través de esta modalidad fue efectivo y beneficioso para el cumplimiento del objeto de la contratación y la obtención del resultado esperado.

9.3. PERSPECTIVA FINANCIERA:

Se toma el valor de los honorarios de acuerdo con la Resolución No.0126 del 5 de febrero de 2021, estableciendo unos honorarios fijos mensuales durante el plazo del del contrato; dicha resolución se estructura teniendo en cuenta la experiencia y nivel de educación, según corresponda a las necesidades de la entidad, así como el lugar de ejecución del contrato y la responsabilidad del contratista en el cumplimiento del objeto contractual.

9.4. PERSPECTIVA TÉCNICA:

Dentro de la planeación generada en cuanto la perspectiva técnica para la presente contratación, la Gerencia de Gestión Corporativa, revisó las condiciones requeridas para la ejecución del objeto del proceso de contratación, considerando la necesidad de adelantar recopilar, analizar y estructurar la información documental, alfanumérica, cartográfica y normativa requerida para adelantar los componentes económicos, así mismo, analizar y actualizar Zonas Homogéneas Físicas (ZHF) y presentarlas para control de calidad también debe Realizar el ajuste a los planos existentes de zonas homogéneas físicas existentes a partir de la información recopilada a través de la información de métodos directos e indirectos, el profesional de atender las correcciones, aclaraciones o complementaciones solicitadas por los profesionales de control de calidad, por el comité de avalúos, también se debe adelantar el análisis de sensibilidad y los ajustes de ZHFG y valores de terreno y construcción necesarios para garantizar la consistencia técnica de los valores asignados, otra de las labores a realizar es el ajuste a los planos existentes de zonas homogéneas geoeconómicas existentes a partir de la información recopilada a través de la información de métodos directos e indirectos.

Es por ello, que teniendo en cuenta las actividades a desarrollar, las cuales requieren la suficiente experticia para el efecto durante la ejecución del contrato, se hace necesario adelantar la contratación que tiene como objeto: *“Prestación de servicios profesionales para la realización desde el componente económico en la elaboración, revisión y validación de las zonas homogéneas físicas y geoeconómicas, así como la determinación de valores de construcción en el área asignada en desarrollo del proceso de gestión catastral territorial”* se determina el perfil requerido como se establece en los presentes estudios previos en el numeral 3.1.

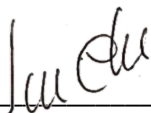
10. DIRECTIVA DISTRITAL No. 001 de 2011

N/A

11. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, se solicita adelantar el proceso de contratación, ya que queda evidenciada y justificada la necesidad y conveniencia de celebrar el contrato resultante del mismo, el cual contribuirá al cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, atendiendo que el postulado propuesto cumple con los requisitos de experiencia e idoneidad.

ÁREA DE ORIGEN



Nombre: **LUIS JAVIER CLEVES GONZALEZ**

Cargo: Gerente de Gestión Corporativa

Elaboró Martha Lucia Fernández Sarmiento – Abogada Contratista

LÍNEA 1025

MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Objeto de la contratación: Prestación de servicios profesionales para la realización desde el componente económico en la elaboración, revisión y validación de las zonas homogéneas físicas y geoeconómicas, así como la determinación de valores de construcción en el área asignada en desarrollo del proceso de gestión catastral territorial.

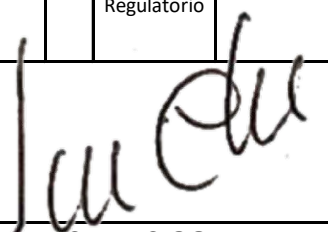
El artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratatación pública", establece que la "Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

En consecuencia, para el Proceso de Contratación cuyo objeto fue referido anteriormente, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, una vez establecido el contexto del mismo, ha identificado, clasificado, evaluado, asignado y ha previsto el tratamiento y monitoreo de los siguientes riesgos :

TABLA MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable de la implementación del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	E	E	P	O = Operacionales	Encontrar personal con el perfil requerido teniendo en cuenta el carácter técnico de la entidad	Demoras en el proceso de selección o la no contratación del personal	3	1	4	Z. DE RIESGO BAJO	Contratante	* Verificar el personal disponible. * En caso de no conseguir el personal realizar convocatorias. * Verificar el perfil establecido cuando haya lugar	2	2	4	Z. DE RIESGO BAJA	NO	Jefe de la dependencia Gestora del contrato - Subgerente de recursos Humanos	Durante la etapa de selección del contratist a	Cuando se suscribe el contrato	Con la base de datos de personal que cumpla los requisitos exigidos	Único
2	E	E	S	O = Operacionales	Cambios en la política tributaria	Posible desequilibrio económico del contrato	2	2	4	Z. DE RIESGO BAJO	Contratista	El proponente debe prever al configurar su oferta los impuesto, tasa y contribuciones que apliquen para el objeto a contratar.	1	2	3	Z. DE RIESGO BAJA	Si	Contratista	Desde el inicio de la etapa de selección	Hasta la Adjudicación	La UAECD establecerá en el formato de Oferta económica, que la propuesta debe incluir todas las tasas, contribuciones y multas que aplique el objeto a contratar.	Único
3	E	I	P	O = Operacionales	Sobre estimación en las cantidades del material institucional a adquirir	Sobre costos en la contracción	1	2	3	Z. DE RIESGO BAJO	Contratante	Desde la planeación del objeto a contratar se debe contar con cantidades reales de acuerdo con el plan de Inducción y re-inducción de la Unidad	1	1	2	Z. DE RIESGO BAJA	NO	Contratante	Desde la planeación	Hasta la etapa de selección	Revisar cantidades por parte del área origen para evitar sobreestimaciones en cuanto a las cantidades a contratar	Único
4	E	E	S	O = Operacionales	Cambios normativos o por la expedición de normas en materia ambiental, posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Incumplimiento de la normatividad vigente.	2	2	4	Z. DE RIESGO BAJO	Contratista y Contratante	Revisión jurídica que permita definir las acciones legales y normativas a las que haya lugar.	1	2	3	Z. DE RIESGO BAJO	Si	Contratante y OAJ	Desde la etapa de Selección	Hasta la terminación del contrato	Monitoreo continuo de la normatividad aplicable al desarrollo de actividades	Único
2	G	E	C	O = Operacionales	No suscripción del contrato por el personal seleccionado.	El no cumplimiento o afectación del cumplimiento de las metas del proyecto de inversión.	3	1	4	Z. DE RIESGO BAJO	Contratista	Informar al posible contratista las condiciones del contrato y verificar su interés en el mismo, antes de efectuar la solicitud del contrato.	1	2	3	Z. DE RIESGO BAJA	NO	Jefe de dependencia Gestora	Antes de la firma del contrato	Al final del contrato	Revisando las estadísticas de la cantidad de contratos no suscritos	Único
3	G	E	S	O = Operacionales	Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Nulidad del contrato. Investigaciones penales y disciplinarias	2	4	6	Z. DE RIESGO ALTO	Contratista	Solicitar al contratista declarar en la hoja de vida de SIDEAP bajo la gravedad de juramento que la información ebtregada es veraz. Revisión de denuncias reportadas durante la ejecución	2	4	6	Z. DE RIESGO BAJA	Si	Jefe de dependencia Gestora. Oficina Asesora Jurídica	Antes de la firma del contrato	A la finalizació n del contrato	Revisión de la documentación frente a la información consignada en la hoja de vida de SIDEAP	Único
4	G	I	E	O = Operacionales	No claridad en el objeto y obligaciones del bien o servicio requerido.	El incumplimiento del contrato u obligaciones del contrato	1	5	6	Z. DE RIESGO MEDIO	Contratante	Identificar con exactitud la necesidad que se requiere satisfacer con la celebración del contrato	2	2	4	Z. DE RIESGO BAJA	Si	Jefe de dependencia Gestora	Desde el inicio de la ejecucion del contrato	Con el cumplimi ento deo objeto y obligacio nes del contrato	Con los informes mensuales de supervisión	Mensual

5	G	E	C	O = Operacional es	Presentación tardía de las garantías exigidas en el contrato.	Demora en la ejecución del contrato	4	2	6	Z. DE RIESGO BAJO	Contratista	1. En la minuta del contrato señalar el término en el cual el contratista debe allegar la garantía. 2. Si la garantía no es allegada en el término previsto realizar los requerimientos del caso.	2	1	3	Z. DE RIESGO BAJA	Si	Oficina Asesora Jurídica	Con la aprobación del contrato	Con la aprobación de la garantía	Revisando las estadísticas de la oportunidad de presentación de la garantía	Continuo
6	G	I	E	O = Operacional es	Incumplimiento del objeto u obligaciones del contrato.	El no cumplimiento o afectación del cumplimiento de las metas del proyecto de inversión.	2	5	7	Z. DE RIESGO ALTO	Contratista	1. Establecer los requisitos técnicos claros. 2. Establecer Cronograma de trabajo. 3. Realizar seguimiento continuo al cumplimiento de las obligaciones del contrato.	1	2	3	Z. DE RIESGO BAJA	Si	Supervisor del Contrato	Cuando se evidencie el posible incumplimiento	Con el cumplimiento de objeto y obligaciones del contrato	Con los informes mensuales de supervisión	Mensual
7	G	E	E	O = Operacional es	Accidente o enfermedad laboral	Afectación del servicio. Posibles reclamaciones del contratista. Demora en la prestación del servicio.	2	3	5	Z. DE RIESGO MEDIO	Contratante - contratista	Afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales ARL. Verificar pago mensual a la ARL y la EPS.	2	3	5	Z. DE RIESGO BAJA	Si	Supervisor del Contrato	Con la afiliación del contratista a la ARL	A la fecha de finalización de la ejecución del contrato	Con los informes mensuales de supervisión	Mensual
8	G	I	E	O = Operacional es	Demora en la ejecución de las obligaciones que no afecta el cumplimiento de las metas, ni de los objetivos del contrato.	Demora en el cumplimiento del objeto u obligaciones del contrato	3	4	7	Z. DE RIESGO ALTO	Contratista	1. Establecer los requisitos técnicos claros. 2. Establecer Cronograma de trabajo. 3. Realizar seguimiento continuo al cumplimiento de las obligaciones del contrato	2	2	4	Z. DE RIESGO BAJA	Si	Supervisor del Contrato	Cuando se evidencie el posible incumplimiento	Con el cumplimiento de objeto y obligaciones del contrato	Con los informes mensuales de supervisión	Mensual
9	G	E	E	O = Operacional es	Demora en la ejecución de las obligaciones causadas por factores ajenos al contratista	Demora en el cumplimiento del objeto u obligaciones del contrato	3	4	7	Z. DE RIESGO ALTO	Contratista	1. Documentar las causas originadas por situaciones ajenas al contratista. 2. Ajustar Cronograma de conforme a tiempo de terminación. 3. Establecer necesidad de prórroga o adición al contrato	1	1	2	Z. DE RIESGO BAJA	Si	Supervisor del Contrato	Cuando se evidencie el posible incumplimiento	Con el cumplimiento de objeto y obligaciones del contrato	Con los informes mensuales de supervisión	Mensual
10	G	E	E	R = Regulatorio	El contratista cambia de régimen tributario	Cambia el valor a pagar	1	4	5	Z. DE RIESGO MEDIO	Contratista	Control financiero sobre los contratos	1	1	2	Z. DE RIESGO BAJA	Si	Supervisor del Contrato - Subgerencia Administrativa y Financiera	Cuando se evidencie el cambio de régimen	En el pago realizado al contratista	Revisando soportes de informe para pago	Mensual
11	G	I	E	O = Operacional es	Daños ocasionados por el contratista a los bienes, equipos diferentes del deterioro normal o daños a las instalaciones de la entidad.	Detrimento patrimonial	2	1	3	Z. DE RIESGO BAJO	Contratista	Al momento de la finalización del contrato verificar el estado en que se entregan los bienes - Establecer el cuidado como una obligación general del contrato.	1	1	2	Z. DE RIESGO BAJA	Si	Supervisor del Contrato	Al inicio del contrato	A la finalización del contrato	A la finalización del contrato	Mensual
12	G	I	E	O = Operacional es	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista	Mal uso de la información, afectación de la imagen de la Entidad, afectación de derechos de terceras personas	3	2	5	Z. DE RIESGO MEDIO	Contratista	Firma del Acuerdo de confidencialidad para el manejo y buen uso de la información y la tecnología de la UAECD. Verificación por parte del Supervisor del uso adecuado de la información entregada la contratista	2	3	5	Z. DE RIESGO MEDIO	Si	Supervisor del Contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	A la finalización del contrato	Monitoreo del supervisor	Semanal
14	G	I	E	T = Tecnológico	Fallas de los sistemas o herramientas tecnológicas de la entidad.	Demora e inconvenientes para cumplir con el objeto u obligaciones del contrato	2	3	5	Z. DE RIESGO MEDIO	Contratante	Informar al usuario y darle la posibilidad de enviar solicitud por correo electrónico o certificado.	2	2	4	Z. DE RIESGO BAJA	Si	Supervisor del contrato - Gerencia de Tecnología	En la ejecución del contrato	Con la solución de la falla en la herramienta	Revisando diariamente que la herramienta funcione correctamente	Diario
15	G	I	E	R = Regulatorio	Cambios regulatorios que generan sobrecostos que no representan un desequilibrio económico del contrato	Afectación en el pago del contratista	1	1	2	Z. DE RIESGO BAJO	Contratante - contratista	Control financiero sobre los contratos	1	1	2	Z. DE RIESGO BAJA	Si	Supervisor del contrato - Subgerencia Administrativa y Financiera	En la ejecución del contrato	En el pago realizado al contratista	Revisando soportes de informe para pago	Mensual
16	G	I	E	R = Regulatorio	Contagio de COVID 19	Demora e inconvenientes para cumplir con el objeto u obligaciones del contrato	3	3	5	Z. DE RIESGO BAJO	Contratista	1. Documentar las causas originadas por situaciones ajenas al contratista. 2. Ajustar Cronograma de conforme a tiempo de terminación. 3. Establecer necesidad de prórroga o adición al contrato	3	2	5	Z. DE RIESGO BAJA	Si	Supervisor del contrato - Subgerencia Administrativa y Financiera	En la ejecución del contrato	En el pago realizado al contratista	Revisando soportes	Mensual


LUIS JAVIER CLEVES GONZALEZ
Gerente de Gestión Corporativa

Elaboró: Martha Lucia Fernandez - Abogada

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON SEDE DIFERENTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019 del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, la gestión catastral es un servicio público que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados.

Que el artículo 129 del Acuerdo 761 de 2020, por el cual se adopta el Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024 estableció que *“La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones de autoridad, gestor y operador catastrales, a que hacen referencia el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019 y sus disposiciones reglamentarias. La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital podrá prestar los servicios de gestión y operación catastral en cualquier lugar del territorio nacional (...) Para el ejercicio de las funciones a que se refiere el presente artículo, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital podrá suscribir convenios o contratos para el acceso a los bienes y servicios relacionados con la infraestructura de servicios espaciales y/o los sistemas de información que posea, con el propósito de facilitar el acceso de las entidades territoriales que requieran estos servicios”*.

Que la Unidad Administrativa Especial de Castro Distrital - UAECD para ejercer sus funciones de Gestor y/o Operador Catastral en cualquier lugar del territorio nacional, en el marco del Catastro Multipropósito, requiere contratar personas naturales bajo la modalidad de prestación de servicios.

Que, el Artículo 2.8.4.4.5. del Decreto compilatorio 1068 de 2015, establece que *“Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.”

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

Que la UAECD mediante Acuerdo 05 de 2012 modificó su planta de personal, la cual fue definida, previo estudio técnico aprobado por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, única y exclusivamente para la ciudad de Bogotá,

En mérito de lo expuesto, el Gerente de Gestión Corporativa de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital,

CERTIFICA

Que una vez verificada la planta de empleos se encontró que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital no dispone de personal para prestar los servicios de Gestor y/o Operador Catastral fuera de la ciudad de Bogotá, D.C.

Que, en virtud de lo anterior este despacho certifica que en la planta de personal de la UAECD no existe personal suficiente para realizar las actividades asociadas a Catastro Multipropósito en los municipios del territorio nacional diferentes a la ciudad de Bogotá, D.C.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

**LUIS JAVIER
CLEVES
GONZALEZ**
LUIS JAVIER CLEVES GONZÁLEZ
Gerente de Gestión Corporativa

Firmado digitalmente
por LUIS JAVIER CLEVES
GONZALEZ
Fecha: 2021.02.24
06:15:22 -05'00'

Proyecto: Rosalbira Forigua Rojas, Subgerente de Recursos Humanos 

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1349

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

VICTOR
ALONSO
TORRES
POVEDA

Firmado digitalmente
por VICTOR ALONSO
TORRES POVEDA
Fecha: 2021.09.28
10:53:08 -05'00'

VICTOR ALONSO TORRES POVEDA
RESPONSABLE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011605520000007775	IMPLEMENTACIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN Y/U OPERACIÓN CATASTRAL OFICIAL CON FINES MULTIPROPÓSITO EN 20 ENTIDADES TERRITORIALES	1082001042 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	3-100-F002 VA-Administrados de libre destinación	17.129.491
			Total	17.129.491

Objeto:

Prestacion de servicios profesionales para la realizacion desde el componente economico en la elaboracion, revision y validacion de las zonas homogeneas fisicas y geoeconomicas, así como la determinacion de valores de construccion en el area asignada en desarrollo del procesode gestion catastral territorial. Linea 1025 SISCO 975

Se expide a solicitud de LUIS JAVIER CLEVES GONZALEZ Cargo SOLICITANTE CDP GENERAL mediante oficio número IE19368 de SEPTIEMBRE 23 DE 2021.

Bogotá D.C. SEPTIEMBRE 28 DE 2021

Documento firmado por: VICTOR ALONSO TORRES POVEDA / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO

Aprobó: VTORRES 28.09.2021

Elaboró: GJCARDENAS 28.09.2021

Impresión: 28.09.2021-10:52:19 VTORRES 0000178675 0001